RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

PROCESO No. SAMC-033-2026

«COMPRA DE MENAJE ESCOLAR PARA LA DOTACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA NARIÑO»

El Municipio de Olaya Herrera, en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, da respuesta motivada a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones dentro del término establecido en el cronograma del proceso (del 12 al 19 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 p.m.).

Durante dicho término se recibió una (1) observación, que se responde a continuación.

OBSERVACIÓN No. 1

Observante	SUMINERIA S.A.S. – NIT 900.624.079-4
Medio y fecha de recibo	Correo electrónico sumineria@hotmail.com, martes 17 de noviembre de 2026, 9:36 a.m. (dentro del término)
Numeral del pliego	Requisitos habilitantes – Experiencia
Observación	«En el ítem de experiencia solicitan en letra acreditar 2 contratos pero en número se solicitan 32. […] Por favor se solicita aclaración sobre este punto.»
Decisión	**SE ACOGE**

Respuesta de la Entidad: El Municipio agradece la observación. Una vez revisado el proyecto de pliego de condiciones, se constata que existe una inconsistencia entre la cifra escrita en letras y la escrita en números en el requisito de experiencia, originada en un error de digitación. El número máximo de contratos con los que el proponente puede acreditar la experiencia es **dos (2)**. La cifra «32» no corresponde a ningún requisito del proceso.

En consecuencia, en el pliego de condiciones definitivo el requisito quedará así:

> *El proponente debe acreditar experiencia con máximo **dos (2)** contratos inscritos en el RUP. Los contratos deben cumplir estas tres condiciones: (i) su objeto incluye la compraventa o el suministro de menaje, utensilios y/o equipos de cocina; (ii) están clasificados en por lo menos dos (2) de los códigos UNSPSC del proceso; y (iii) la suma de sus valores es igual o superior al 100 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Las certificaciones o copias de contratos solo se piden para aclarar información que no conste en el RUP.*

La corrección se aplicará también en el Formato 4 (Experiencia del proponente) y en los demás documentos del proceso donde aparezca el requisito. Las demás condiciones de experiencia se mantienen sin modificación.

CONSIDERACIONES FINALES

Las modificaciones derivadas de la presente respuesta quedan incorporadas en el pliego de condiciones definitivo, que se publica en el SECOP I junto con el acto administrativo de apertura del proceso, conforme al cronograma. Esta respuesta se comunica al observante y se publica en el SECOP I (www.colombiacompra.gov.co).

Dado en Olaya Herrera (Nariño), a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2026.

-ORIGINAL FIRMADO-
BREINER PAREDES ESTUPIÑÁN
Alcalde Municipal de Olaya Herrera

Proyectó: ***Diana J. Vallejos*** *– Asesora Jurídica de Contratación.*

Revisó: ***Sandra Patricia Obando*** *– Secretaria de Desarrollo Comunitario.*